



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez solicitud de Recurso de Reposición en cuatro folios presentada dentro del proceso de Pertenencia, radicado con N. 850154089001-2021-00015-00. A su despacho para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

Ref: AUTO CORRE TRASLADO
Clase de Proceso: PERTENENCIA
Demandante: PEDRO ESMARAGDO DIAZ
Demandado: INDETERMINADOS DE BEJAMIN DIAZ
PINZON Y OTRO
Radicación No. 85015-40-89-001-2021-00015-00

Chámeza (Casanare), Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a correr traslado del Recurso de Reposición interpuesto por el abogado doctor LUIS ORLANDO VEGA, concerniente en cuatro folios.

Así mismo se ordena correr traslado de la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem.

NOFITIQUESE y CUMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN

Jueza



Firmado Por:

Lina Gisseth Lopez Nausan
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE
Juzgado Municipal
Casanare - Chameza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd718464d22af44af219f476a9c8d93dc9d8e34d6e7c933d339a1ccf3f4b3
b1e**

Documento generado en 30/08/2021 08:09:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**